



Conficredit S.L – www.conficredit.es	
CIF:	B-64173818
Nombre :	CONFICREDIT SL
Actividad Principal:	Intermediación financiera en la concesión de préstamos y créditos
Domicilio social:	Plaza del Pilar 2 bajos Pineda de Mar 08397 Barcelona
Conficredit SL dispone de un Seguro de responsabilidad Civil con HCC Europe por un importe de 400000€ N° póliza : 203308300	
Empresa registrada con el nº: 047/2011 Sección Segunda del registro estatal de empresas de intermediación	

INFORMACION PRECONTRACTUAL PARA EL CLIENTE

1. **CONFICREDIT SL con CIF B-64173818** y domicilio en la Plaza del Pilar 2 local Pineda de Mar (08397 Barcelona), esta inscrita al Registro Mercantil de Barcelona con el nº 047/2011 sección segunda del registro estatal de empresas de información.
2. **CONFICREDIT SL** es una entidad mercantil que opera en el mercado financiero español como intermediario financiero independiente entre las entidades financieras y de crédito que deseen otorgar financiación y las personas físicas jurídicas que precisen la concesión de créditos o préstamos, pudiendo realizar su labor comercial a través los medios habituales, ya sea a través de la comunicación publicitaria en diferentes medios, campañas de marketing, y relaciones públicas. Es así como el fin es realizar una búsqueda eficaz y eficiente de los créditos y préstamos disponibles en el mercado y que mejor se adapten a las necesidades del cliente, de conformidad al uso de la información cedida por él mismo y conocimiento del sector bancario.
3. En la pagina Web corporativa www.conficredit.es encontrará toda la información disponible sobre nuestra empresa
4. La empresa esta cubierta, en cuanto a su responsabilidad civil por un seguro suscrito con HCC Europe por un importe de 400.000 euros.
5. El precio total que el cliente deberá abonar a **CONFICREDIT SL**, por la labor de intermediación financiera independiente realizada, tras haber seleccionado, entre todos los productos financieros existentes en el mercado, el que mejor se adapte a las características del cliente del crédito o préstamo solicitado por el cliente, oscilará entre el 1% y el 5% del principal del préstamo o crédito, facturándose un mínimo de **TRES MIL EUROS (3.000 €)**. Cabe destacar que sólo se percibirán honorarios si la operación llega a finalizarse correctamente.
6. El contrato de intermediación financiera a suscribir con **CONFICREDIT SL**, se formalizará en la lengua que el cliente elija.
7. Se le informa de la existencia de impuestos y gastos que no se pagan a través de **CONFICREDIT SL** como sería: notaría, registro, impuestos, gestoría, entre otros.

Asimismo se le informa que durante la gestión del crédito o préstamo puede ser necesaria la contratación de otros servicios y productos, como por ejemplo tasación.

Cabe añadir que si se contrata una tasación, esta tiene un importe variable según el valor de mercado de cada vivienda, a día de hoy, el mismo suele oscilar entre 285 € y 600 €. Este importe le será facturado por la Entidad Tasadora.

8. En cualquier momento podrá desistir del contrato de intermediación que suscriba con **CONFICREDIT SL** en los catorce días Naturales siguientes a la formalización del mismo, sin alegación de causa alguna y penalización. Para ello puede dirigirse **CONFICREDIT SL** Plaza del Pilar 2 bajos Pineda de Mar (08397) ó bien info@conficredit.es.

9. Al contrato de intermediación financiera le será aplicación lo dispuesto en la Ley 2/2009, de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicios de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito, y disposiciones concordantes.

Los Honorarios derivados de los contratos de intermediación en operaciones financieras se encuentran **exentos de IVA** (Ley 37/1992 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, de 28 de diciembre de 1992, artículo 20.1 apartado 18).

A dichos honorarios les resulta de aplicación el régimen general del Impuesto sobre Sociedades, según lo establecido en el Real Decreto- Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

10. Resolución anticipada del contrato.

En el caso de llegar a suscribir un contrato, cualquiera de las partes podrá resolver inmediata y unilateralmente el contrato sin otra obligación que notificar por escrito a la otra parte, cuando concurran algunas de las siguientes causas:

- a. El incumplimiento por una de las partes de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, no subsanado en el plazo de quince (15) días desde la recepción de la notificación escrita por la otra parte denunciando dicho cumplimiento.
- b. La terminación o suspensión de la actividad empresarial de intermediario.
- c. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del intermediario con posterioridad a la firma del contrato o la solicitud de dicha declaración.
- d. Por extinción del título que habilita al intermediario para la prestación de las actividades que realiza, siempre y cuando ello determine la imposibilidad de continuar ejecutando el objeto del presente contrato.
- e. Por decisión judicial o administrativa que implique la imposibilidad para cualquiera de las partes de ejecutar el contrato.

11. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o modificar a éstas, le informamos asimismo de lo siguiente:

a. Los datos de carácter personal facilitados por EL CLIENTE quedarán registrados en el fichero de CONFICREDIT, el cual consta inscrito en el Registro General de Datos nº 2071240065.

Estos datos sólo serán accesibles al personal de esta entidad que debe conocerlos, y serán cedidos única y exclusivamente a las entidades con las que CONFICREDIT si colabora, a los únicos y exclusivos efectos de analizar y materializar la operación de financiación objeto de la intermediación financiera contratada.

b. EL CLIENTE autoriza a CONFICREDIT SL para ceder los datos de carácter personal necesarios para analizar su operación a los bancos y entidades colaboradoras, así como para informarle de nuevos productos y servicios financieros que sean de su interés, incluso por vía electrónica, hasta que EL CLIENTE diga lo contrario.

c. EL CLIENTE autoriza a CONFICREDIT SL para que éste pueda recabar información relativa a su persona, en diferentes registros de información personal y solvencia, y solicitar en su nombre el certificado de firma digital para acceder a los informes de la Seguridad Social con las mismas finalidades.

d. En cualquier momento, EL CLIENTE podrá ejercer su derecho de acceso de rectificación, oposición y cancelación de los datos que ha facilitado a CONFICREDIT SL. El ejercicio de este derecho deberá realizarlo ante el responsable del fichero, dirigiendo una comunicación por escrito a CONFICREDIT Plaza del Pilar nº 2 Pineda de Mar (08397 Barcelona).

En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento en Barcelona a				de	de
FIRMA TITULAR 1		FIRMA TITULAR 2			

(+) Para el caso de que EL CLIENTE aporte documentación y/o información de otras personas (Avales ,Prestatarios...) necesaria para la obtención del préstamo-crédito hipotecario y/o personal, se compromete a que la persona que aporte documentación conozca el contenido del presente en su totalidad y por tanto ratifique el mismo dando así su consentimiento expreso para dicho fin.

(**) Informamos al CLIENTE que, en el caso de que la operación financiera no prospere, tiene a su disposición toda la documentación aportada y que una vez transcurridos tres meses, si el CLIENTE no solicita dicha documentación, se procederá a la destrucción de la misma.